

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320160130500

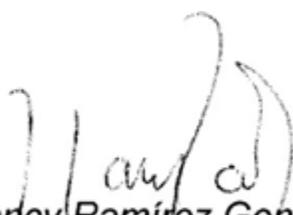
Con fundamento en lo solicitado en el escrito que antecede y revisado el expediente la Juez
Resuelve:

Requerir a la Sijin –Policía Nacional Grupo Automotores, para que en el término de ocho (8)
días informe tramite dado al oficio No. 100 de 18 de enero de 2017, radicado en dicha
dependencia el 14 de febrero de 2017.

Adjúntese copia del oficio con constancia de radicación.

Elaborado el anterior oficio, procédase a remitir a la parte interesada a fin de que lo tramite.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--